



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA  
(VALLADOLID)**



**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2013/335.**

Visto que con fecha 18/06/2013 se motivó la necesidad de realizar la contratación de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO HISTORICO DE CABEZÓN DE PISUERGA" , por las razones que constan en el documento que es cabeza del expediente y que se dan por reproducidas.

Visto que con la misma fecha se acordó incoar el expediente de contratación

Visto que una vez aprobado el proyecto de obras correspondiente, efectuado el replanteo previo y constando la disponibilidad de los terrenos, se incorporaron estos documentos al expediente de contratación.

Atendido que dadas las características de las obras, se consideró como procedimiento más adecuado, el negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria.

Visto que con fecha 26/06/2013 se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato y que estos se informaron favorablemente por el Secretario en la misma fecha.

Visto que con fecha 03/07/2013, se fiscalizó favorablemente el expediente y el 04/07/2013, se expidió documento contable de retención de crédito.

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 226/2013, de 4 de Julio, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria y se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1/633.12.00

Visto que con fecha 08/07/2013, se remitieron cartas invitando a participar en el procedimiento a los dieciséis empresarios que constan en la propuesta de la Alcaldía de 18/06/2013, dando plazo de quince días naturales para la presentación de la oferta y que también se insertó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Atendido que durante el plazo otorgado, se presentaron 16 ofertas, según consta acreditado por certificado de 24/07/2013, unido al expediente.

Vito que fueron admitidas trece de las ofertas presentadas, inadmitiendose las de ANTENAS Y ELECTRICIDAD PALACIOS SL; SERVINET SOLAR SL y ELECTRICIDAD ISAAC , por no haber subsanado en el plazo otorgado la documentación administrativa.

Atendido que previo informe técnico de 02/08/2013, por Decreto de la Alcaldía 266/2013, de 6 de Agosto, se clasificaron las ofertas presentadas, considerándose como la más favorable la presentada por INDRA SISTEMAS SA .

Visto que se requirió al licitador cuya oferta se consideró más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ,constituyera la garantía definitiva y aportara el resto de documentación requerida por el Pliego de condiciones, lo que hizo con fecha 22/08/2013.-rto 2208.

Visto que con fecha 23/08/2013, el Secretario ha suscrito el correspondiente informe propuesta.

Visto que con fecha 17/09/2013 la Sra. Interventora ha interpuesto reparo.

Examinada la documentación obrante al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO:





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA  
(VALLADOLID)**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo interpuesto por la Intervención en fecha 17/09/2013, por los siguientes motivos:

- respecto del criterio de fomento del empleo, porque este reparo ya se había hecho constar en el informe de fiscalización previa, y fue levantado en su momento.
- respecto de la ausencia de negociación, porque no se consideró necesaria la negociación, puesto que las ofertas de los licitadores eran suficientemente claras, en base a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto ha existido transparencia.
- Respecto de la puntuación otorgada en virtud del precio, porque esta puntuación deriva de una fórmula establecida en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 14), la cual era perfectamente conocida por los licitadores.

**SEGUNDO.-** Declarar valido el acto de licitación celebrado y en consecuencia inadmitir la ofertas presentadas por :

- ANTENAS Y ELECTRICIDAD PALACIOS SL
- SERVINET SOLAR SL
- ELECTRICIDAD ISAAC

al no haber subsanado en plazo la documentación administrativa, para lo que fueron requeridos mediante escrito de fecha 26/07/2013.

**TERCERO.-** Adjudicar a la empresa INDRA SISTEMA SA., el contrato de obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO HISTORICO DE CABEZÓN DE PISUERGA, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con las siguientes condiciones:

SUMINISTRO DE LIMINARIAS SIN COSTE.... 9 puntos de Luz

FOMENTO DE EMPLEO.....6 TRABAJADORES

**PRECIO.....61.493,41 €.-IVA 21% INCLUIDO**

**CUARTO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1/633.12.00

**QUINTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y los que han presentado las ofertas no admitidas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Cabezón de Pisuerga , en la fecha que se notificará expresamente.

**SÉPTIMO.-** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

**NOVENO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabezón de Pisuerga a 17 de Septiembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo: Víctor M. Coloma Pesquera

